

Reglamento de Convivencia
Escuela “Andrés Peñafiel Illanes”
La Calera



Este documento fue elaborado con la participación del Docente Encargado en conjunto con los integrantes del Centro General de Padres y Apoderados, además de los y las estudiantes del centro educativo

Este Manual de Convivencia nos permitirá desarrollar un trabajo constante y permanente en la formación de valores, y relaciones afectivo- emocionales de los alumnos apoyados por los integrantes de la comunidad educativa, de este modo se llegará en forma consensuada a una mejor aplicación, permitiendo con ello que la convivencia al interior de la escuela sea cada vez mejor.

Fundamentación:

El aprender a convivir se experimenta día a día, el Manual de Convivencia Escolar es necesario para el buen desempeño del docente, facilitando a los padres y/o apoderados su apoyo y guía en la formación valórica de sus hijos(as).

Las buenas prácticas de convivencia estimulan el desarrollo integral de una persona, por tanto, consideramos que éste instrumento es de gran valor para todos los componentes de la Unidad Educativa.

El docente a través de su actitud profesional y como persona, podrá educar con el ejemplo, consecuente, cumplidor y puntual en el desempeño de su función: metódica, prolija, ordenado y justo, ser la respuesta a las aspiraciones profundas de los estudiantes y sus familias.

La libre elección de los padres y apoderados de la Escuela Andrés Peñafiel Illanes para la educación de sus hijos e hijas, los obliga a cumplir y hacer cumplir la normativa, participando de las distintas actividades y siendo un actor comprometido en la educación de sus hijas e hijos, respetando, además, cada uno de los articulados establecidos en el Manual de Convivencia.

Objetivos:

1. Ser un instrumento facilitador y regulador de convivencia social escolar, que permita la formación integral de los alumnos (as).
2. Establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones respiratorias para los afectados.
3. Favorecer la formación personal y conductual del alumno a través de la adquisición de hábitos y valores que le permitan aprender a ser, hacer y convivir en la interacción con otros.

Marco Legal:

Este instrumento mediador de la convivencia en nuestra escuela, se sustenta en la LEGE, Ley General de Educación, Decreto ley N° 20.370 que regula y norma los Reglamentos Internos de los establecimientos; Decreto 3755/1970 modificado en el año 1979 que operacionaliza y regula las faltas disciplinarias en los establecimientos de educación básica y media, decreto 40/240 y 220 de 1998 que establecen los O.A, OFT y C.M.O del currículum escolar mínimo obligatorio para la Educación General Básica y Media, ley 19.532 de JEC.

Decreto FL N° 2/96 Art. 6° del Ministerio de Educación establecidos en normativa paralela; carta Fundamental de los Derechos de los Niños, UNICEF: “Derecho a la Educación y Convivencia Escolar”, instrumento marco de los organismos involucrados en la educación chilena.

Sumado a lo anterior, se consideraron en la elaboración de este manual los aportes e instrumentos entregados por el ministerio de Educación sobre convivencia escolar y prevención del Bullying.

Deficiencia de maltrato escolar:

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico, de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Definición de convivencia escolar:

Es el clima de interrelaciones que se produce en la institución escolar. Podríamos entenderla como “una red de relaciones sociales, que se desarrollan en un tiempo-espacio determinado (escuela), que tiene un sentido y/o propósito (educación y formación de los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participan en ella (docentes, estudiantes, y apoderados) a ser capaces de cooperar, es decir, operar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros”.

Deberes y derechos de los actores educativos:

Derechos como alumno.

Los alumnos (as) de la Escuela Andrés Peñafiel Illanes tienen derecho a:

- Conocer los objetivos de aprendizajes y contenidos, que estudiará durante cada clase en todas las asignaturas del plan de estudio.
- Tener una Educación de calidad y de acuerdo a los planes de estudio establecidos por el Ministerio de educación.
- Recibir una formación integral, de acuerdo al proyecto educativo de la escuela.
- Participar activamente en los talleres de JEC, dirigidos a fomentar la identidad y valoración por la cultura tradicional.
- Participar activamente en actividades que tiendan al desarrollo de actitudes del cuidado medio ambiental.
- Participar activamente en actividades deportivas al interior del establecimiento.
- Adquirir habilidades tecnológicas, de acuerdo a los recursos con que cuenta el establecimiento.
- Desarrollar competencias lingüísticas en un idioma extranjero (inglés).
- Ser tratado con equidad e igualdad por los distintos actores del establecimiento.
- Ser escuchado cada vez que necesite exponer algo de interés o inquietudes respecto a temas contingente a los estudios.
- Conocer sus notas parciales, en forma oportuna.
- Usar las dependencias de la Escuela para los trabajos escolares, los ensayos de números artísticos, actividades deportivas, etc. hasta las 17:30 horas, previa organización y disposición del Docente Encargado.
- Ser tratado en igualdad de condiciones, cualquiera sea su condición social, religiosa, económica, etc.
- Acceder a la alimentación escolar entregada por la JUNAEB, de acuerdo a sus condiciones de selección de dicha entidad.
- Recibir atención médica a través de los programas de salud de la JUNAEB (aspecto auditivo, visual .) según cobertura entregada.
- Ser evaluado según el Reglamento de Evaluación y de acuerdo a fechas establecidas.
- Usar los textos de las distintas asignaturas entregados por el Estado en forma gratuita.
- Estar en una sala confortable y con mobiliario acorde a la estatura.
- Poder desarrollar sin interferencias el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Recibir atención médica gratuita a causa de un accidente escolar. (Seguro Escolar).
- Representar a la Escuela en Actividades dentro y fuera del horario de clases, según lo establecido por la escuela.
- Tener participación en algunas decisiones que tome la escuela respecto a temas como el PEI, J.E.C, manual de convivencia, etc.

Deberes y derechos del personal del establecimiento en relación a la convivencia escolar.

1. Es obligación de todo el personal del establecimiento cumplir con las normativas del Manual de Convivencia escolar y respetar las decisiones tomadas.
2. Al igual que los alumnos; el personal del establecimiento debe de cumplir con los horarios establecidos.
3. Todo el personal tiene derecho a ser informado de las medidas tomadas dentro del establecimiento, del mismo modo tiene derecho a expresar su opinión, siempre que no vulnere el derecho de los otros a su expresión, participación y representación.
4. Todo el personal del establecimiento debe velar por una buena presentación personal y un vocabulario acorde a la sana convivencia, manteniendo el respeto y la comunicación entre sus pares y entre los distintos estamentos.
5. Se debe respetar la igualdad de derechos y deberes.

Deberes del Docente Encargado

- Gestionar la relación con la comunidad y el entorno.
- Representar a la Escuela en su calidad de Docente Encargado.
- Difundir el PEI y asegurar la participación de comunidad.
- Hacer cumplir el manual de convivencia del establecimiento.
- Controlar la disciplina del alumnado, exigiendo los hábitos, normas, derechos y deberes de sana convivencia establecidos en el manual de convivencia.
- Supervisar, gestionar y ejecutar las medidas reparatorias derivadas de las posibles faltas, sanciones y/o acciones que deriven de la convivencia escolar dentro del establecimiento.
- Ejecutar las acciones pedagógicas que deriven de medidas tomadas en relación a la convivencia escolar.
- Respetar horarios de inicio y términos de clases.
- Detener situaciones que vulneren la sana convivencia dentro del aula y dentro del establecimiento.
- Denunciar e informar (derivar, en caso de ser necesario) de situaciones que vulneren la sana convivencia, ya sea en el libro de clases, o algún medio de información válido.

NORMAS QUE REGULAN LA RELACIÓN ENTRE LA ESCUELA Y LOS APODERADOS/ AS

(Derechos y Deberes)

- Los padres y apoderados tienen la obligación y el derecho de conocer, respetar y acatar el Manual de Convivencia de la escuela.
- Los padres y apoderados deben tener una actitud de respeto y colaboración, frente al quehacer cotidiano de la escuela.

- Asumir un rol facilitador al proceso educativo apoyando lo reglamentado por la escuela, participando de las diferentes actividades de aprendizaje, formación y esparcimiento; cooperando, además, con la mejora constante de los espacios físicos de la escuela.
- Los padres y apoderados deben expresar sus inquietudes, usando el diálogo y la reflexión a través de la palabra, en cualquier circunstancia que necesiten comunicar alguna situación.
- Los padres y apoderados no deben tener comportamientos tales como: palabras, gestos y actitudes u obras que atenten contra la Escuela, sus alumnos, ni a la integridad de algunos miembros de la comunidad educativa.
- Organizar su tiempo para no interrumpir las horas de clases, asistiendo a la Escuela en los horarios definidos por el Docente Encargado.
- Participar en forma responsable en el Centro de Padres y Apoderados.
- Presentar a tiempo sugerencias, informes o reclamos al Docente Encargado.
- Responder por los daños que cause su pupilo (a) a la planta física, como también los daños a los bienes de cualquier miembro de la escuela (siempre que estos se encuentren permitidos por el establecimiento, en caso contrario los alumnos y apoderados implicados deberán solucionar personalmente la situación).
- Mantener una buena comunicación con el Docente Encargado, a través de la Libreta de Comunicaciones u otro medio acordado con los apoderados.

De sus compromisos y deberes:

- Enviar al hijo (a) con uniforme de la Escuela, respetando los horarios establecidos.
- Ayudar en la formación de hábitos y su responsabilidad con su quehacer educativo.
- Apoyar a la Escuela en las recomendaciones de carácter pedagógico que busquen mejorar el desempeño escolar de sus hijos.
- Preocuparse de la salud corporal de su hijo(a) (pediculosis, sarna) u otra enfermedad infecciosa.
- Asistir a las reuniones de la Escuela, en lo posible, sin hijos pequeños, ni mascotas.
- No mandar a su hijo enfermo a clases.
- Matricular a su hijo(a) en el período establecido por la Escuela.
- Controlar los horarios de llegada y salida de su hijo(a).
- Respetar los horarios de atención de apoderados entregados, por el professor(a).
- Informar con anticipación al Docente Encargado si a su hijo(a) se le administra algún medicamento controlado, dado por algún médico.
- Si el responsable de una situación grave fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento (incitar y participar de actos de violencia, agredir física y/o psicológicamente a los alumnos, apoderados y personal del establecimiento, ingresar en forma prepotente y agresiva a las dependencias, entre otros).

Procedimientos frente a las inasistencias a reuniones de padres y apoderados.

- Es una obligación de los padres y apoderados asistir puntualmente a todas las reuniones citados por la Escuela.
- Si el apoderado (a) no concurre al llamado de la Escuela, deberá enviar una justificación por escrito o presentarse en forma personal.

De sus derechos:

- A ser informado de todo lo que se solicite en relación a la Escuela y especialmente en relación a su hijo(a).
- Ser tratado respetuosamente por el personal de la Escuela.
- A recibir la documentación de su hijo(a) cuando así lo solicite.
- A ser informado en caso de cambiar la hora de salida de su pupilo o bien de suspensiones de clases.
- A conocer con la debida anticipación el calendario de Evaluaciones, programados por cada asignatura.
- A ser elegido, con una antigüedad mínima de un año, en la Directiva del Centro de Padres y Apoderados. (a menos que haya sido expulsado del establecimiento y/o sancionado).

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

El Docente Encargado deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

RECLAMOS.

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma escrita ante el Docente Encargado del establecimiento. El reclamante siempre deberá identificarse con su nombre completo y rut, y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS
(en relación al protocolo de actuación y notificación de apoderados):

En general serán las mismas que las incorporadas en el apartado: Normas para la notificación por escrito al apoderado/ a para la aplicación de una sanción.

Si el afectado fuere el o la estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere el profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la buena convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

NORMAS SOBRE LOS HORARIOS

Puntualidad:

La Escuela “Andrés Peñafiel Illanes” concibe la puntualidad como un hábito social necesario y que el alumno/a debe incorporar como parte de su disciplina personal.

HORARIO DE CLASES

| JORNADA | CURSOS | INICIO | SALIDA |
|---------|-------------------|------------|------------|
| MAÑANA | 1°,2°,3°,4°,5°,6° | 08.30 HRS. | 13.30 HRS. |
| | ALMUERZO | 13.30 HRS. | 14.00 HRS. |
| TARDE | 1°,2°,3°,4°,5°,6° | 14.00 HRS. | 16.30 HRS. |

Recreos

| JORNADA | INICIO | SALIDA |
|---------|------------|------------|
| MAÑANA | 10.00 hrs | 10.15 HRS. |
| | 11.45 HRS. | 12.00 HRS. |
| TARDE | 15.40 HRS. | 16.25 HRS. |

Los y las estudiantes deberán llegar puntualmente a clases debiendo ingresar a la Escuela antes del inicio de la jornada escolar:

- Si el alumno llega atrasado al inicio de la jornada o es inasistente, deberá ser registrado en el libro de clases por el profesor de aula.

- De continuar los atrasos reiterados (acumulación de 6 atrasos) o inasistencia reiteradas (3 inasistencias en un lapso de dos semanas), será citado su apoderado para tomar conocimiento del hecho y junto a él, se acordará la solución a la problemática existente.
- Todo alumno que necesite salir del establecimiento educacional durante la jornada de clases, se registrará en el libro de salida de alumnos, con previa firma de la persona que lo retira (apoderado titular); en caso de necesidades e imprevistos el estudiante podrá salir del establecimiento, solo con la autorización de la Docente Encargada. y se cursará una comunicación al apoderado.
- Aquellos alumnos que en forma permanente se destaquen por su asistencia y puntualidad, serán distinguidos en su hoja de vida personal y en su Informe de Crecimiento Personal, además de ser destacados en el evento de Premiación al finalizar el año escolar.

PROCEDIMIENTOS FRENTE A INASISTENCIAS A EVALUACIONES PROGRAMADAS

Los apoderados deben justificar, la ausencia de su pupilo (a) a: pruebas escritas, interrogaciones, disertaciones, cumplimiento de trabajos manuales y otros:

- En el caso de inasistencia a evaluaciones y/o pruebas calendarizadas con anterioridad, el alumno deberá rendir la evaluación al momento de ingresar a clases, en otro lugar del establecimiento.
- En el caso de inasistencia, por problemas de salud, con justificación médica a Evaluaciones y/o pruebas calendarizadas, se consensuará la fecha de la evaluación con el apoderado.
- El alumno o alumna que tenga una inasistencia prolongada (meses o semestre) debidamente justificadas, se confeccionará con el apoderado, un cronograma donde se estipulen fechas y horarios, para la entrega de trabajos y /o evaluaciones pendientes, evaluando aquellos aprendizajes más relevantes del proceso y aplicando el reglamento de evaluación de la escuela.
- Aquellos estudiantes que se nieguen en forma reiterada a realizar una evaluación, el profesor(a) deberá informar al apoderado y para realizar a la brevedad dicha evaluación.

PROCEDIMIENTOS FRENTE A INASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

- Los alumnos(as) de la Escuela Andres Peñafiel Illanes, que participen en actividades tales como: Actos Cívicos frente a la comunidad, competencias deportivas, salidas a terreno, viaje de estudios, actividades organizadas ppor el Microcentro, y otros eventos no estipulados y previo conocimiento del apoderado y autorización escrita del mismo, quedarán registrados como asistentes a clases en el registro de asistencia.
- Los alumnos que participan en las actividades anteriormente mencionadas, en caso de ser evaluados ese día(as), se les dará una nueva fecha para su evaluación.

NORMAS SOBRE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

El alumno (a) de la Escuela Andrés Peñafiel Illanes mostrará una buena imagen a través del cuidado, limpieza y uso adecuado de su uniforme escolar, el cual es su sello de identificación frente

a la comunidad. El uso diario del uniforme es obligatorio de acuerdo a las siguientes características.

| DAMA | VARON |
|---|--|
| Falda gris con a cuatro dedos sobre la rodilla | Pantalón gris (con correa negra o del mismo color del pantalón) |
| Camisa blanca | Camisa blanca |
| Medias gris | Calcetas gris |
| Chaleco burdeos | Chaleco burdeos |
| Zapatos negros (bajos) | Zapatos negros |
| Polar burdeos con insignia | Polar burdeos con insignia |
| Pelo largo (amarrado con accesorios del color del uniforme. | Corte de pelo adecuado (que no sobrepase el cuello de la camisa. |

- Los estudiantes de la Escuela Andres Peñafiel Illanes al participar en actos públicos o académicos se presentaran con su uniforme completo.
- Los estudiantes en tiempo de mucho frío o en caso de enfermedad puede implementar su uniforme con: Bufandas, parkas, cuellos o gorros de color (Burdeos, gris o algún color sobrio) y en el caso de las damas pantalón gris.
- En la práctica de actividades físicas, los alumnos y alumnas usaran el buzo de la Escuela .

En base a lo anterior, se prohibirá la utilización de implementos u accesorios al uniforme, tales como: uso de piercing, pelo largo en los varones. Uso de maquillaje en mujeres y hombres, so de collares, anillos, pulsera, o joyas que puedan o no tener valor económico.

- Los estudiantes cuando usen el uniforme dentro o fuera de la Escuela, deben practicar una conducta apropiada, acorde a su condición de estudiante, para lo cual deben considerar las siguientes normas:
 - Usar un vocabulario apropiado libre de palabras groseras.
 - Practicar modales de buena educación como: saludo, solicitar permiso, escuchar con respeto etc.
 - Tener un trato adecuado entre compañeros (as)

NORMAS SOBRE LA RESPONSABILIDAD

El estudiante de la Escuela “Andrés Peñafiel Illanes”, debe ser responsables y cumplir con todas las obligaciones y deberes para mantener un buen rendimiento escolar y aportar a una sana convivencia escolar:

- Cumplir con la asistencia a clases diarias y la llegada oportuna a ellas.
- Atender las indicaciones del docente y cumplir con las tareas asignadas.
- Respetar los horarios de clases y recreos, lo que cuales permiten el mejor aprovechamiento del tiempo.
- Ser responsable con las tareas, trabajos y materiales indicados por la profesora, respetando los tiempos y fechas establecidas.
- Ser un aporte positivo, respecto a la participación activa en el desarrollo de la clase.
- Estudiar responsablemente para todas las Evaluaciones orales y escritas.
- Responder frente a situaciones de incumplimiento, con sus deberes escolares cada vez que sea requerido por ello, tratando de enmendar su falta.
- El alumno que se encuentre eximido de la clase de religión, deberá:
 - Realizar una actividad en otra asignatura u otra actividad determinada por la escuela en un lugar específico.

USO DE APARATOS Y ARTEFACTOS TECNOLÓGICOS

Los alumnos (as) de la Escuela Andrés Peñafiel Illanes, no están autorizados para usar, en los horarios de trabajo y/o diferentes espacios pedagógicos, los siguientes artefactos personales, tales como:

- Reproductores de audio.
- Celulares
- Notebook, netbook u equipos computacionales.
- Máquinas fotográficas, filmadoras o grabadoras.
- Aparatos de video juegos
- Otros

En el echo de que él o la estudiante extravie o dañe por alguna circunstancia cualquier equipo o artefacto ajeno a a la actividad pedagógica diaria, la escuela no se hace responsable de lo ocurrido.

En caso de transgredir esta disposición:

- Se requisarán las especies por parte del Docente Encargado.
- Se informará personalmente al apoderado, entregando la especie requisada, si este no asiste, se guardará la especie hasta que el(a) apoderado(a) se haga presente.

CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA.

Los alumnos (as) de la Escuela Andrés Peñafiel Illanes deberán practicar las siguientes acciones:

- No rayar las paredes de: salas, pasillos, y baños con grafiti u otro tipo de texto.
- Mantener aseados las salas de clases, y lugares exteriores como jardines, y patios.
- Usar los baños en forma adecuada, respetando las normas de higiene.
- No rayar ni destruir mesa y silla de trabajo.
- Cuidar y mantener limpias las cortinas de la sala de clases y demás dependencias de la escuela.
- Cuidar y usar en forma adecuada los conductos del agua y de la luz.
- Respetar las normas de uso de los equipos al trabajar en la sala de Informática.
- Practicar normas de buena conducta en el comedor, cuando recibe la ración alimenticia. (almuerzo y desayuno)
- Usar otros implementos como radio, equipo, televisores en forma correcta y con la solicitud y asesoría de la profesora.

Los alumnos(as) que causen cualquier tipo de deterioro en la Escuela tales como: quebrar un vidrio, romper llaves de los baños, romper puertas, dar un mal uso a algún artefacto electrónico u otro, o el no respeto de las disposiciones anteriores, se procederá a:

- Se registrar el hecho en su hoja de vida.
- Citar al apoderado para que tome conocimiento de la situación y asuma el costo económico de la reparación en un plazo establecido por el establecimiento.

CONTINUIDAD DE ESTUDIO DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS.

La Escuela Andrés Peñafiel Illanes, otorga a las alumnas, las facilidades académicas, para continuar y/o terminar su proceso académico de acuerdo a la Ley Constitucional N° 19.688 del 30 de agosto de 2000.

Los procedimientos sobre asistencia y evaluación de alumnas embarazadas que la escuela establece, serán los siguientes:

- Los horarios de clases se podrán modificar de manera de cuidar de su estado de salud y el de su hijo.
- Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada semestre lectivo, si la situación lo requiere.

ALUMNOS /AS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL

Los alumnos (as) con riesgo social alto, donde la permanencia del mismo en el establecimiento se ve interferida por problemas conductuales, la escuela dará un tratamiento especial canalizando las diferentes redes de apoyo a través de las cuales se pueda entregar la atención adecuada al alumno(a) y a su familia si es necesario, para solucionar de la mejor forma posible su problemática.

CONTINUIDAD DE ESTUDIO DE ALUMNOS /AS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL

- Se brindará facilidades para que pueda asistir a entrevistas, consultas con algún especialista, citaciones judiciales u otras.
- Establecer una articulación del alumno (a) con diferentes estamentos sociales, de manera que tenga una atención especializada, en caso que así, lo requiera.

NORMAS PARA LA NOTIFICACION POR ESCRITO AL APODERADO/ A PARA LA APLICACIÓN DE UNA SANCIÓN.

Luego de haber agotado las instancias de:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo
- b) Diálogo grupal reflexivo.
- c) Amonestación verbal y escrita en el libro de clases

Los procedimientos para aplicar una sanción, son realizados por el Docente Encargado que al tener toda la información y la fundamentación de dicha determinación procederá a comunicar al alumno /a y al apoderado de la siguiente forma:

- Se citará al apoderado, para comunicar la falta cometida por su alumno/a y conocer la determinación adoptada por la escuela.
- Se dejará constancia de la entrevista con el apoderado /a; aceptando y dando cumplimiento a la determinación establecida por la escuela con su firma.
- Luego de cumplidas estas disposiciones, la escuela determinará medidas reparadoras, para poder cambiar la conducta del alumno (a), tal como la derivación psicosocial a los organismos que corresponden.

Si la aplicación de la medida preparatoria anteriormente mencionada no son efectivas y no se observan cambios sostenidos en el alumno (a), el establecimiento procederá a derivarlo a las instituciones de ayuda social pertinente.

NORMAS QUE RESGUARDAN LA DEBIDA DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Para la difusión del Manual de Convivencia, se establece:

- Revisión del Manual de Convivencia en su totalidad por el Docente Encargado.
- Conocimiento del Manual de Convivencia, por los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Conocimiento del Manual de Convivencia, por el Centro de Padres y Apoderados.
- Conocer y trabajar con los alumnos(as) el manual de convivencia en las horas de Orientación los puntos que sean pertinentes.

NORMAS QUE RESGUARDAN LA INTERACCIÓN RESPETUOSA ENTRE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

NORMAS QUE EXPLICITAN EL COMPORTAMIENTO AL INTERIOR DE LA SALA DE CLASES ENTRE LOS ESTUDIANTES Y ENTRE ESTUDIANTES Y DOCENTE

ENTRE ESTUDIANTES Y ESTUDIANTES

- Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad escolar entregue, respetando los valores de convivencia establecidos por la escuela.
- Escuchar la opinión de los demás, respetando sus puntos de vista y el turno para hablar.
- Mantener un lenguaje acorde a la etapa de desarrollo, con sus pares, no usando un vocabulario vulgar.
- Reconocer errores y pedir disculpa, a sus compañeros (as), cuando sea necesario.
- Actuar en forma veraz frente a la resolución de un conflicto, con sus compañeros.

ENTRE ESTUDIANTES Y DOCENTES

- Crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula a través de un lenguaje cercano y significativo para todos los alumnos (as).
- Atender respetuosamente a la profesora cuando está enseñando.
- Recibir de los docentes, en forma respetuosa, sus consejos y recomendaciones, cada vez que lo necesite.
- Responder por los errores cometidos y pedir disculpa, al profesor cada vez que sea necesario.
- Pedir o solicitar aclarar dudas durante la clase, con respeto y sin entorpecer el trabajo del profesor.
- Respetar los compromisos adquiridos con cada uno de los profesores (as) u otro miembro de la escuela.

NORMAS QUE RESGUARDAN EL TRATO SIN DISCRIMINACIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DE COMUNIDAD ESCOLAR.

Cada uno de los miembros de la comunidad educativa será tratado en igualdad de condiciones, cualquiera sea su condición social, étnica, religiosa, económica, política y sexual. Para ello se practican las siguientes normas:

- Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia democrática y respetuosa de las diferencias individuales.
- Tratar con equidad e igualdad a los distintos actores del establecimiento, cualquiera sea su función.

NORMAS QUE RESGUARDAN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ALUMNOS.

Todo alumno que se quede dentro de las instalaciones de la Escuela, una vez finalizada su jornada de clases o de otras actividades escolares, lo hará bajo su propia responsabilidad.

Practicar durante los recreos juegos prudentes, que no dañen la integridad de ningún miembro de la comunidad escolar.

Permanecer en los patios una vez iniciada la jornada o posterior al toque de campana luego de un recreo, evitando el ingreso a las salas de clases.

Evitar traer a la escuela juguetes u otro artefacto, que pueda dañar su propia integridad física o la de los demás alumnos (as) u otro miembro del establecimiento.

MEDIDAS Y SANCIONES DICIPLINARIAS

Se consideran Faltas Leves

- Incumplimiento de obligaciones escolares.
- Interrumpir la clase mediante desorden o conversación.
- Comer durante el desarrollo de la clase.
- Permanecer durante los recreos en la sala sin autorización o fuera del horario regular.
- Atraso en el ingreso a clase.
- Practicar juegos peligrosos o prohibidos.
- Presentación personal descuidada.
- Incumplimiento de órdenes emanadas del Docente Encargado.

Faltas Graves

- Abandono de la sala sin autorización.
- Falta de respeto a los símbolos patrios.
- Hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa o de la entidad en general;
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa ,ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Ensuciar o dañar deliberadamente bienes de la escuela o de terceros.
- Abandono de la escuela sin permiso o con engaño.
- Manifestaciones que no se ajusten a la moral.
- Mal comportamiento o desorden en actos cívicos u otros.

Faltas Gravísimas:

- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Falsificación de firmas y notas.
- Participación y/o provocación de desórdenes masivos dentro o fuera del colegio (tanto de alumnos como apoderados).
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, Facebook, whatsapp, mensajes de texto, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos celulares o cualquier otro medio escrito, tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos y/o cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;

- Rayado o daño en mobiliario, bienes o dependencias del colegio.
- Apropiarse indebidamente de bienes ajenos.
- Alterar y/o destruir documentos oficiales del establecimiento tales como libros de clases, comunicaciones y libros de aula.

Del mismo modo se ha procedido a regular el sistema de clasificación de las medidas disciplinarias, estableciéndose y/o reafirmando que:

Tres faltas leves constituyen una falta grave, sin embargo estas solo se acumularán semanalmente, lo mismo ocurrirá con las faltas graves a gravísimas.

En el caso de las faltas que necesiten medidas que involucren algún apoyo profesional especial, se derivará a las instancias u organismos de atención social que corresponda.

Criterios de aplicación.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
- La conducta anterior del responsable;
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- La discapacidad o indefensión del afectado.

**Escuela “Andrés Peñafiel Illanes”
La Calera - Elqui**

